



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°088-2024-MPCH

Chincheros, 18 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°22-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°007-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/EJJ/HAS, opinión legal N°0393-2024-GAJ-MPCH, informe N°127-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, informe N°030-2024-UCP-SGACP-MPCH, Escrito con registro de expediente en mesa de partes N°6363, respecto al apoyo (descuento del 50%) del auditorium de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicitado por el padre de familia de la I.P.M. N°54194 "Amador Galindo Vargas" - Chincheros para la fiesta de una promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Escrito, con registro de mesa de partes N°6363 de fecha 11 de noviembre de 2024, el señor Jorge Contreras Pozo, padre de familia de la I.P.M. N°54194 "Amador Galindo Vargas" - Chincheros, solicita el auditorium como apoyo (descuento del 50%) para realizar la fiesta de promoción;

Que, mediante informe N°030-2024-UCP-SGACP-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8234 de fecha 14 de octubre de 2024, la responsable de patrimonio de esta Entidad, refiere que en atención a la solicitud del padre de familia de la I.P.M. N°54194 "Amador Galindo Vargas" - Chincheros, solicita derivar el expediente a la

Página 1 | 2





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente, recomendando que posteriormente se eleve al pleno del honorable Concejo Municipal para su deliberación y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante informe N°127-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8912 y proveído de fecha 06 de noviembre de 2024, el sub gerente encargado de Administración Tributaria, señala que el Concejo Municipal mediante sesión de concejo determine si procede o no la solicitud de descuento del 50% de pago por alquiler de auditorio;

Que, mediante opinión legal N°0393-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8985 y proveído de fecha 08 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme a los documentos de la referencia, este despacho, recomienda aprobar el descuento del 50% de pago por alquiler de auditorio, para la realización de las actividades de la fiesta de promoción de la I.E.P. Amador Galindo Vargas; Segundo: Se recomienda elevar la propuesta al Pleno del Honorable Concejo Municipal de nuestra Entidad para su deliberación y de ser el caso su aprobación (...)"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR el 50% del pago por concepto de alquiler del auditorio de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a favor de la I.P.M. N°54194 "Amador Galindo Vargas" – Chincheros, solicitado por el Señor Jorge Contreras Pozo, padre de familia de la institución antes descrita, para la realización de despedida de una promoción, los mismos que darán uso el 14 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, unidad de patrimonio, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, unidad de patrimonio, sub gerencia de administración tributaria, padre de familia de la I.P.M. N°54194 "Amador Galindo Vargas" – Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
PATRIMONIO 01
ADMINISTRADO 01
S.G.A.T. 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE